

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00000 5

1



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA. LTDA.

CUANTIA USD \$ 1.020,00

DI 3 COPIAS

(DWPDAREUS2)MII

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS; REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA LTDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE, SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SIRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTA, UN AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA. PRIMERA.- COMPARECEN: EL SEÑOR INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA LTDA, COMO CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DE PROFESION INGENIERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUIEN SOLICITA A USTED SEÑOR NOTARIO ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO SIGUIENTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS

[Handwritten signature]

~~OCHENTA Y CUATRO, ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, DOCTOR~~
~~JORGE CAMPOS DELGADO, SE CONSTITUYO LA COMPANIA DAREUS, COMPANIA LIMITADA,~~
DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE CANTON QUITO, EL TRES DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON UN CAPITAL DE CUATRO
MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00). DOS PUNTO DOS.- POR ESCRITURA
PUBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA Y CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, DOCTOR
JORGE CAMPOS DELGADO, EL SEÑOR JOSE PAREDES CAMACHO, TRANSFIRIO DOS MIL
OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA
UNA DE LA COMPANIA DAREUS CIA LTDA. DE LA SIGUIENTE MANERA: UN MIL CIENTO
VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS VELA
VALDIVIESO; UN MIL DOCE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO VELA
VALDIVIESO; CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR
XAVIER SAMANIEGO ANDRADE; CIENTO TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL
SEÑOR MANUEL RUBIO LOPEZ; Y, CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL
SEÑOR GONZALO MOGOLLON VALENCIA. DOS PUNTO TRES.- MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA Y CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE LA NOTARIA DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, SE
TRANSFIRIERON DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
MIL SUCRES CADA UNA DE LA COMPANIA DAREUS CIA LTDA. DE LA SIGUIENTE MANERA:
EL SEÑOR JOSE PAREDES CAMACHO TRANSFIRIO A ROBERTO VELA VALDIVIESO
SETECIENTAS CUARENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES Y A GONZALO MOGOLLON
TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PARTICIPACIONES; CARLOS VELA VALDIVIESO TRANSFIRIO
UN MIL CIENTO VEINTICINCO PARTICIPACIONES A GONZALO MOGOLLON, Y, XAVIER
SAMANIEGO TRANSFIRIO VEINTE Y TRES PARTICIPACIONES A GONZALO MOGOLLON Y
CIENTO CINCUENTA Y SIETE PARTICIPACIONES A MARCELO RUBIO. DOS PUNTO CUATRO.-
POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

000006

3



NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SEÑOR XAVIER SAMANIEGO TRANSFIRIO DOSCIENTAS DIECISIETE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, A FAVOR DE ROBERTO VELA V; SESENTA Y UN PARTICIPACIONES A FAVOR DE MARCELO RUBIO; Y, AL SEÑOR GONZALO MOGOLLON, DOSCIENTAS DIECISIETE PARTICIPACIONES DE LAS QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DAREUS CIA LTDA. DOS PUNTO CINCO.- POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE CAMPOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SEÑOR GONZALO MOGOLLON TRANSFIERE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS; EL SEÑOR ROBERTO VELA VALDIVIEZO TRANSFIERE CIENTO SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE MARCELO RUBIO; TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES AL SEÑOR INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ C; DOSCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES A LA SEÑORA NELLY ORDOÑEZ; Y, NOVENTA PARTICIPACIONES AL SEÑOR MAURICIO BERMEO, PARTICIPACIONES QUE PERTENECEN A LA COMPAÑIA DAREUS CIA LTDA. DOS PUNTO SEIS.- POR ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA Y CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DR. JAIME ACOSTA HOLGUIN SE TRANSFIRIERON TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA LTDA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL SEÑOR ROBERTO VELA TRANSFIRIO MIL CIENTO VEINTICINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ C; MARCELO RUBIO TRANSFIRIO SETECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES AL INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ; GONZALO MOGOLLON, TRANSFIRIO UN MIL CIENTO VEINTICINCO PARTICIPACIONES SOCIALES AL INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ; LA SEÑORA NELLY

[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

ORDONEZ TRANSFIRIO DOSCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES AL INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ; Y, EL SEÑOR MAURICIO BERMEO, TRANSFIRIO NOVENTA PARTICIPACIONES AL INGENIERO MARCELO DOMINGUEZ. DOS PUNTO SIETE.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, LLEVADA A EFECTO EL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, APROBO POR UNANIMIDAD ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DAREUS CIA LTDA; DE LA SUMA DE CIENTO OCHENTA DOLARES A MIL DOSCIENTOS DOLARES, CON CARGO A UTILIDADES NO REPARTIDAS DEL PERIODO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA COMPANIA; Y REFORMAR ALGUNOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DAREUS CIA.LTDA.- TRES PUNTO UNO.- EN EL CAPITULO PRIMERO, EL ARTICULO SEGUNDO DIRA: EL OBJETO DE LA COMPANIA SERA: COMPRAVENTA DE BIENES RAICES, DAR EN ARRENDAMIENTO, PERMUTA AGENCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES INMUEBLES TANTO DE SU PROPIEDAD COMO DE TERCEROS; COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ; EQUIPO, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPO CAMINERO; EQUIPO, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPO CAMINERO; EQUIPO, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL: EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA USO EN LAS INDUSTRIAS MINERA, CEMENTERA, ELECTRICAS, PETROLERAS, AGRICOLAS, AGROINDUSTRIALES Y AFINES, PARA LO CUAL LA COMPANIA PODRA IMPORTAR, COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA ESTE OBJETO, PUDIENDO CONSTRUIR POR CUENTA PROPIA O AJENA VIVIENDAS EN GENERAL, GALPONES E INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ E INDUSTRIAL; VENTA DE SERVICIO TECNICO Y REPUESTOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; PRESTARA SERVICIOS DE ASESORIA EN LOS CAMPOS AGRICOLA, INMOBILIARIO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERO A LAS EMPRESAS EN GENERAL, PARA LO CUAL PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS YA SEAN CIVILES,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

000007

5



MERCANTILES Y LABORALES Y ESPECIALES DE ACUERDO CON LA MATERIA SIN LA MERA ASESORIA, NI CAPTAR DINERO DEL PUBLICO; PODRA ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPANIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO; LA COMPANIA NO PODRA DESARROLLAR NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA LEY DE REGULACION ECONOMICA Y CONTROL DE GASTO PUBLICO. TRES PUNTO DOS.- EL ARTICULO CUARTO DIRA: LA DURACION DE LA COMPANIA SERA DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, PUDIENDO PRORROGARSE O DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE CUANDO ASI LO DICIERE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPANIAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. TRES PUNTO TRES.- EN EL CAPITULO SEGUNDO, EL ARTICULO QUINTO DIRA: EL CAPITAL DE LA COMPANIA ES DE MIL DOSCIENTOS DOLARES, DIVIDIDO EN CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ DOLARES DE VALOR CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIOS	CAPITAL		TOTAL	PART.	%	NACIONALIDAD
	ACTUAL	AUMENTO				
MARCELO DOMINGUEZ	US\$ 180	US\$ 1020	US\$ 1.200	120	100	ECUATORIANO
TOTAL	US\$ 180	US\$ 1020	US\$ 1200	120	100	

TRES PUNTO CUATRO.- EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO CAMBIAR LOS LITERALES A, B Y C POR LO SIGUIENTE: LITERAL A) DIRA: ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, QUIEN DURARA EN SUS FUNCIONES CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE LA JUNTA GENERAL DESIGNARA A SU REEMPLAZO.- LITERAL B) DIRA: ELEGIR AL GERENTE DE LA COMPANIA PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- LITERAL C)

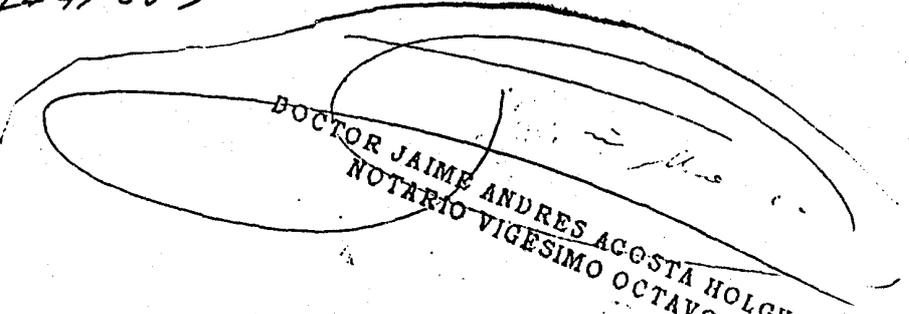
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

6

DIRA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y GERENTE LA SUSCRIPCION DE ACTOS Y CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA CIENTO MIL DOLARES. TRES PUNTO CINCO.- EL LITERAL C) DEL ARTICULO DECIMO SEXTO DIRA " SUSCRIBIR EN UNION DEL GERENTE ACTOS, CONTRATO Y OBLIGACIONES CUANDO EXCEDAN DE CIENTO MIL DOLARES. TRES PUNTO SEIS.- EL LITERAL C) DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DIRA " SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA LA SUMA DE CIENTO MIL DOLARES, CUANDO EXCEDA DE ESTA SUMA HASTA DOSCIENTOS MIL DOLARES DEBERA SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y CUANDO EXCEDA DE ESTA ULTIMA CANTIDAD REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. LOS SOCIOS PRESENTES AUTORIZAN AL DOCTOR WASHINGTON PAREDES PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES PARA PERFECCIONAR Y LEGALIZAR ESTE DOCUMENTO PUBLICO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS Y LAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO. FIRMADO) DOCTOR WASHINGTON PAREDES ESTRELLA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

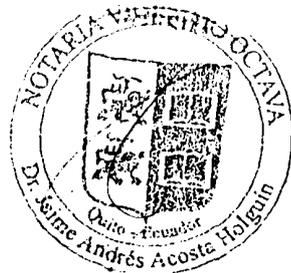

ING. MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS

C.C. 17-0244988-3


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 2 de Septiembre de 1999

6000006



Señor Ingeniero
LUIS MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS
Presente.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de Nombrar a Usted **GERENTE de la Compañía DAREUS CIA. LTDA.**, teniendo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las determinadas en la Escritura Publica de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 21 de Marzo de 1984, e inscrita en el registro Mercantil el 3 de Mayo de 1984.

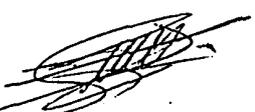
El plazo de duración de este Nombramiento es de DOS (2) años, contados a partir de la presente fecha.

Al pie del presente Nombramiento agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.


Gonzalo Alberto Mogollón Valencia
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **DAREUS CIA. LTDA.**

Quito, 2 de Septiembre de 1999

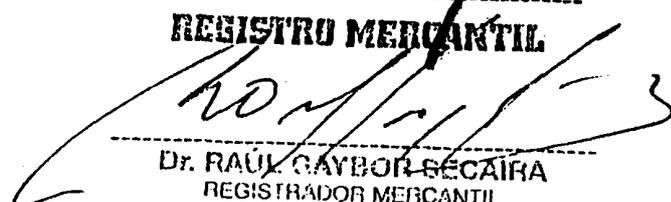

Luis Marcelo Dominguez Cevallos
C.I. 170244988-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5943 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 24 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**

En la ciudad de Quito, ~~ho~~ día ~~lunes~~ tres de abril del año dos mil a las diez y ocho horas, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Iñaquito N° 1261 y Naciones Unidas, Oficina 106 del Edificio Comandato. Con la concurrencia del señor Ingeniero Luis Marcelo Domínguez Cevallos, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía Dareus Cia. Ltda., por lo que se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y se elabora el Orden del Día para tratar los siguientes puntos:

1. Aumento del Capital de US\$ 180 a US\$ 1200 con cargo a utilidades no repartidas del periodo 1999;
2. Reforma de Estatutos.

Los presentes por unanimidad aceptan el orden del día a tratarse, motivo por el cual la Presidencia a la hora antes indicada declara instalada la sesión. Actúa como Presidente la señora Gladys Puchaicela Osorio y como Secretario el Lcdo Rene Maldonado B., la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

1. El Gerente de la Compañía manifiesta que de conformidad con los balances presentados en el período de 1999, la Compañía Dareus Cia. Ltda., ha obtenido unas utilidades razonables, por lo que somete a consideración de la Junta General el aumento de capital de la Compañía de US\$ 180 a US\$ 1200, o sea un incremento de US\$ 1020. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad dicho aumento de capital.
2. La Presidencia manifiesta que una vez que se ha aprobado el aumento de capital de la Compañía, considera conveniente reformar algunos artículos de los Estatutos Sociales, por lo que solicita se proceda a revisarlos para sugerir reformas, luego de algunas deliberaciones se decide reformar los Estatutos Sociales de la Compañía Dareus Cia. Ltda., de la siguiente manera:
 - 2.1. En el Capítulo Primero, el artículo segundo DIRA: El objeto de la Compañía será: Compraventa de bienes raíces, dar en arrendamiento, permuta, agenciamiento y administración de los bienes inmuebles tanto de su propiedad como de terceros; compra y venta, importación y exportación de equipos y repuestos para la industria automotriz; equipo, accesorios y repuestos para equipo caminero; equipo, accesorios y repuestos para equipo de la construcción en general; equipos, accesorios y

0000009



repuestos para uso en las industrias minera, cementera, eléctricas ~~petroleras~~, agrícolas, agroindustriales y afines, para lo cual la Compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para este objeto, pudiendo construir por cuenta propia o ajena vivienda en general, galpones e instalaciones industriales; compra y venta, importación y exportación de equipos y accesorios para talleres de mantenimiento automotriz e industrial; venta de servicio técnico y repuestos de equipos industriales y comerciales; prestará servicios de asesoría en los campos agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero a las empresas en general, para lo cual podrá suscribir toda clase de actos y contratos ya sean civiles, mercantiles, laborales y especiales de acuerdo con la materia sin rebasar la mera asesoría, ni captar dinero del público; podrá adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la constitución, aumentos de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; la compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

2.2. El Artículo Cuarto DIRA: La duración de la Compañía será de 50 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente cuando así lo decidiere la Junta General de Socios, de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.

2.3. En el Capítulo Segundo, el Artículo Quinto DIRA: EL CAPITAL DE LA Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, dividido en ciento veinte participaciones sociales de diez dólares de valor cada una, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Marcelo Domínguez	US\$ 180	US\$ 1020	US\$ 1200	120	100	Ecuatoriana
TOTAL	US\$ 180	US\$ 1020	US\$ 1200	120	100	

2.4. En el Artículo Décimo Quinto cambiar los literales a, b y c por los siguientes: LITERAL A) DIRÁ: Elegir al Presidente de la Compañía, quien durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, En ausencia temporal o definitiva del Presidente la Junta designará a su reemplazo.- LITERAL B) dirá: Elegir al Gerente de la Compañía para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- LITERAL C) dirá: Autorizar al Presidente y Gerente la suscripción de actos y contratos y obligaciones hasta de cien mil dólares.

2.5. El literal c) del Artículo Décimo Sexto DIRA: Suscribir en unión del Gerente actos y contratos y obligaciones cuando excedan de cien mil dólares

2.6. El literal c) del Artículo Décimo Octavo DIRA: Suscribir actos, contratos y obligaciones hasta por la suma de cien mil dólares, cuando exceda de esta suma hasta doscientos mil dólares deberá suscribir conjuntamente con el Presidente y cuando exceda de esta última cantidad requerirá autorización de la Junta General de Socios.

Los socios presentes autorizan al doctor Washington Paredes para que realice todos los trámites que sean necesarios para perfeccionar y legalizar esta acta de Junta General.

Concluidos los objetivos por los cuales los socios de la Compañía DAREUS CIA. LTDA. Se reunieron en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la presidencia decretó un receso para la redacción del Acta, la que una vez leída fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, procediéndose a clausurar la reunión a las veinte y un horas, para constancia de lo cual y de conformidad con los Estatutos Sociales suscriben todos los concurrentes a la sesión juntamente con la Presidenta y Gerente que certifica.


GLADYS PUCHAICELA
Presidenta


ING. MARCELO DOMINGUEZ
Gerente


Lcdo. RENE MALDONADO B.
Secretario

0000010

4

TORCO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
Y SELLANOLA EN QUITO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2011.

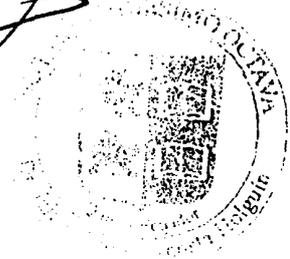
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOSES
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

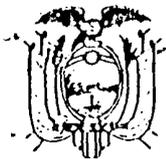


000011

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE,
ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DAREUS CIA.
LTDA. DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2000, OTORGADA ANTE MI, SE
APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO
01.Q.IJ.0660, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 6
DE FEBRERO DEL 2001, QUITO A, 19 DE FEBRERO DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

0000012



RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el veinte y uno de marzo de 1984, la Resolución de la Superintendencia de Compañías NO 01.0..IJ. 0660 de 6 de febrero del 2001, por medio de la cual se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DAREUS CIA. LTDA., mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésimo Octava el 16 de noviembre del 2000.- Quito, a veinte y tres de febrero del año dos mil uno.

EL NOTARIO,



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



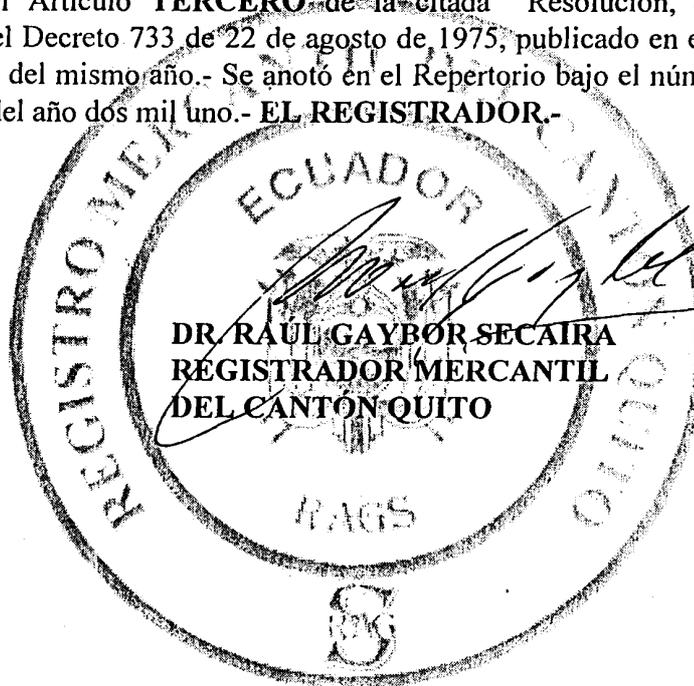
0000013

6

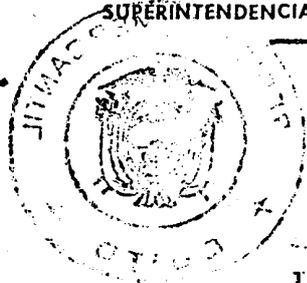
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



—**ZON**— Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS SESENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 06 de Febrero del 2.001, bajo el número 1266 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 411 del Registro Mercantil de tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 826 vta, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DAREUS CIA.LTDA.**", otorgada el 16 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **751**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007506**.- Quito, a cinco de Abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

El presente documento es una copia de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DAREUS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2000. con la solicitud para su aprobación;

0000014

RESOLUCION No. 01-0-11-0660

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DAREUS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2000. con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-IC-01-047 y SC-DJC-01-0568, de 11 de enero y 1º de febrero del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre de 2000.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DAREUS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 FEB. 2001

DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP 16191
FAP/mch

ED

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, en el Tomo 1766 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 32 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 05 ABR 2001 de



[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYON SECURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANYON QUITO

El presente documento es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa No. 10-10-11-111-00, con fecha de presentación de la demanda de nulidad de la escritura pública No. 1005 del 29 de Agosto de 1975, en el Tomo 1766 del Registro Mercantil, Tomo 32.

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa No. 10-10-11-111-00, con fecha de presentación de la demanda de nulidad de la escritura pública No. 1005 del 29 de Agosto de 1975, en el Tomo 1766 del Registro Mercantil, Tomo 32.

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del documento original que se encuentra en el expediente de la causa No. 10-10-11-111-00, con fecha de presentación de la demanda de nulidad de la escritura pública No. 1005 del 29 de Agosto de 1975, en el Tomo 1766 del Registro Mercantil, Tomo 32.

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (C) (S) UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER PARTICIPADO

ARCHIVADO UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL MISMO, HABIENDO ACTUALMENTE UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

[Faint handwritten text and markings]

[Faint handwritten text]